



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0500-2019-UNAP

Iquitos, 12 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0299-2019-D-FCEH-UNAP, presentado el 21 de marzo de 2019, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0462-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0462-2019-UNAP, de fecha 14 de marzo de 2019, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 19 al 21 de marzo de 2019, de doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de don Juan de Dios Jara Ibarra, docente principal a dedicación exclusiva y de don Juan Enrique Zarate Aedo, docente principal a tiempo completo, asignados a la facultad antes mencionada, con la finalidad de coordinar acciones con autoridades y coordinadora de la UNAP, in situ, para evaluar y recuperar archivos, de los programas de Complementación Académica y maestría en Gestión Educativa, asimismo coordinar con autoridades referente a las adendas a convenios firmados;

Que, mediante oficio de visto, doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0462-2019-UNAP, precisando que la fecha de viaje a la ciudad de Requena es del 20 al 22 de marzo de 2019, en vez del 19 al 21 de marzo de 2019;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0462-2019-UNAP, de fecha 14 de marzo de 2019, precisando que la fecha de viaje a la ciudad de Requena es del **20 al 22 de marzo de 2019**, en vez del 19 al 21 de marzo de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0462-2019-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL